

de Tho Ayuntamiento. N. pueda vacarlos a cualquiera de
ellos, y recuállosa hacerse pago a n el principal como
a los Costos que en su exacion se causen, quedan
do advertidos que para Validacion de esta Ypo
teca, se debe tomar razon de ella, en el oficio
de Caraxaca dentro de un mes contando desde el dia de
la fecha. de que doy fee = En cuyo testimonio a n lo otorga
ron siendo Testigos: D. Blas Cavallero, D. Juan Gomez,
y Jote Varea, Vecinos desta Villa, firma de los d rros
partes el quise, y por el quise huno a n los Testigos
amarrados; y asado yo el E. mo. doy fee conzco = Si viera adyudo
tan ienvez = Cuyas tropiedades = 4. =

Joaquin Gonzalez
Gonzalez

Jgo. Mas Caballer

Amorin

Alonso Gomez
D. Navarro

